

El Cuerpo de Inspectores Provinciales de Higiene Pecuaria y Sanidad Veterinaria de Puertos y Fronteras

DR. RAFAEL CALERO CARRETERO

Creemos que como complemento de las personas biografiadas, es necesario insertar estos retazos, sobre un Cuerpo de Funcionarios cuyos miembros en un periodo delicado para la Profesión, tomaron la responsabilidad de sacarla adelante y proyectarla al futuro, incluido su liderazgo en la constitución de los Colegios.

La organización de las estructuras administrativas dentro del Ministerio de Fomento (en las áreas de agricultura y de ganadería), efectuada por el R.D. 23-10-1907, pone las bases para la creación del *Cuerpo de Inspectores Provinciales de Higiene Pecuaria y Sanidad Veterinaria de Puertos y Fronteras*.

De este modo, se dotan presupuestariamente 61 plazas (1 Jefatura de Servicio, 45 Inspecciones y 15 Puestos fronterizos-aduanas), también se fija el modelo de uniforme y las normas para usarlo (de modo análogo a otros cuerpos profesionales de la administración en la época) y se exige para ingresar en el mismo, la superación de unas oposiciones (la primera convocatoria se hizo por Real Orden 07-05-1908, y desde entonces se han venido produciendo hasta la actualidad).

La Ley de Epizootias (18-02-1914), su Reglamento de desarrollo (04-

06-1914) y el R.D. 22-11-1915, modifican la denominación a *Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuaria* y le asignan los cometidos, que casi en exclusiva se refieren a la salud animal y la pública veterinaria. Su plantilla de 67 plazas, es ordenada y acomodada a los niveles establecidos para la Administración del Estado, tanto de los ministerios como de las provincias (1 Inspección General, 8 de primera categoría-negociados, otras tantas de segunda y 50 de tercera).

Al publicarse el Reglamento de Zoonosis (15-15-1917) y renovarse la Ley de Epizootias (01-03-1929) y su desarrollo (06-03-1929), se produce una nueva estratificación del Cuerpo, cuyas plazas se distribuyen por los Servicios Centrales de los Ministerios, las Direcciones de los Laboratorio Provinciales, la Inspecciones Provinciales y las de Puertos y Fronteras.

Dentro del Ministerio de Fomento, se crea la Dirección General de Ganadería (D. 30-05-1931) con la filosofía *Gordoniana* de, unificar bajo ella todos los servicios veterinarios, confirmar el carácter *directivo* del *Cuerpo Nacional Veterinario* (el anteriormente denominado de Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuaria) y ampliar sus cometidos al campo de la producción y selección

animal, creándose las plazas de las Direcciones de las Estaciones Pecuarias. La Ley 25-11-1944, reintegrará los Servicios de Salud Pública Veterinaria al Ministerio de la Gobernación y con ello los puestos de trabajo del Cuerpo Nacional, en esta área.

Para este Cuerpo además, desde 1934 también se vienen reservando plazas, en el Instituto-Patronato de Biología Animal, el Instituto de Reforma Agraria, el Servicio de Inseminación Artificial, la Junta Coordinadora de Mejora Ganadera, el Servicio de Registro Lanero, el Instituto de Investigaciones Agrarias, el Servicio Nacional de Productos Agrarios, la Unión Europea. etc.

Al llegar la instauración de las Comunidades Autonomías, se transfieren a los Gobiernos Autónomos, las plazas, los funcionarios que las ocupan y las funciones específicas. Con ello en la actualidad, los destinos del Cuerpo Nacional, quedan restringidos a la Administración Central y Periférica del Estado y a la Unión Europea.



Si bien la Orden de 10 de febrero de 1953 revisa y determina la nueva ubicación, jurisdicción y denominaciones de los Laboratorios existentes, el Manchego-Extremeño mantiene los problemas iniciales de dotación económica, de personal y material, lo que le impide iniciar su andadura.

Sin embargo, es con la Orden de 22 de diciembre de 1953 que asigna, dentro de la plantilla del Cuerpo Nacional Veterinario, once plazas a Direcciones de los Laboratorios Pecuarios Regionales, cuando realmente inician su actividad con suficiente dotación de medios de personal y económicos.

Las exigencias de la gran masa ganadera en la zona de influencia de este Centro obligan a residenciar el Servicio, ubicado antaño en la Estación Pecuaria, en edificio independiente con condiciones adecuadas que permitan desenvolver con la amplitud requerida las distintas funciones encomendadas

a estos Centros.

El nuevo local donde se instala el Laboratorio Pecuario Regional Manchego-Extremeño se sitúa en la zona de ensanche de Badajoz, concretamente en la Avenida de Sta. Marina nº 45. Es nombrado Director del centro D. Eduardo Laguna Sanz, quien realiza las gestiones oportunas para alquilar este chalet a D. Antonio Álvarez Sánchez por un importe mensual de 1.000 pesetas.

Este nuevo Centro cuenta con dos plantas: principal y semisótano. En la primera se sitúa la sala de recibir, sala de conferencias y cursillos, despacho del director, museo-archivo, oficina, laboratorio de bacteriología y virus, laboratorio de parasitología, laboratorio de análisis de piensos, cocina de los laboratorios, vivienda del conserje y servicios.

El semisótano comprende el garaje, almacén de material de las campañas sanitarias, departamento de lucha con-

tra la esterilidad, sala de autopsias, departamento de animales inoculados, departamento para animales enfermos grandes y pequeños, criaderos de cobayos, criadero de conejos, criadero de ratones, y parques correspondientes a los criaderos de cobayos y conejos.

Todas las dependencias citadas estaban dotadas con el material suficiente para desarrollar la labor requerida por la ganadería de la zona de jurisdicción de este Centro, que se extiende a las provincias de Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.

El programa de trabajo se distribuye en diversas Secciones que hacen referencia a Servicios de Análisis y Consultas, Campañas Sanitarias, Trabajos de Experimentación e Investigación, Lucha contra la Esterilidad y Divulgación e Información.